ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nro. 043 – 2026

CONTRATO Nro.	***043 – 2026***
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA PENSIONAL DEL PERSONAL RETIRADO DE LA ESE CONTRATO DE CONCURRENCIA 326, (DECRETO 586 DE 2017) REVISION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DEL CETIL Y DETERMINACION DE RESPONSABILIDAD EN LA EMISION DEL FORMATO DE CERTIFICACION DE TIEMPOS LABORADOS DEL PERSONAL RETIRADO DE LA ESE Y PREPENSIONABLES DEL MISMO Y ACTUALIZACION DE PASIVOCOL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DE PERSONAL ACTIVO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR TOTAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).
PLAZO:	El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta por OCHO (8) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** **Nit. Nro. 890.202.024-3**
CONTRATISTA:	**ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA** **R/L. MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ** **C.C. NRO. 63.302.726 DE BUCARAMANGA -SANTANDER**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO**

El Dr. **LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA**, Profesional Universitario de Talento Humano de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de Supervisor(a) y el/la señor(a) **MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 63.302.726 de Bucaramanga -Santander, como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por el/la señor(a) **MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 63.302.726 de Bucaramanga – (Santander), se firmó el contrato respectivo el Nueve (09) de Febrero 2026.

2. **FORMA DE PAGO:** E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato en NUEVE (09) PAGOS que serán realizados de la siguiente manera A) UN PRIMER PAGO por los servicios efectivamente realizados en el periodo comprendido desde la firma del acta de inicio y hasta el 28 febrero de 2026, el cual se liquidará proporcionalmente con base en las actividades ejecutadas por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base el monto mensual establecido para cada pago en el literal siguiente. B) SIETE (07) PAGOS MENSUALES por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000). C) NOVENO Y ÚLTIMO PAGO por el periodo comprendido desde el primero (01) de octubre 2026 y hasta la fecha de finalización del contrato, previa certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

   Lo anterior, previa presentación de los siguientes documentos) Cuenta de cobro o factura debidamente expedida conforme a los requisitos legales y tributarios aplicables. II) Informe de ejecución de actividades, avalado por el/la supervisor(a) del contrato. III) Certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el/la supervisor(a) designado. IV)Los demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, sean requeridos por el supervisor para soportar la ejecución y/o desarrollo del objeto contractual. Así mismo, el CONTRATISTA deberá aportar la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, así como los

comprobantes del pago de estampillas, tasas y contribuciones que correspondan legalmente, cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectuarán dentro de un plazo máximo de noventa (90) días siguientes a la radicación de los documentos previamente descritos. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja.

Parágrafo 1: En caso de presentarse inconsistencias, glosas o requerimientos formulados por la ESE, el término para el pago se contará a partir de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la nueva cuenta de cobro o factura, una vez subsanadas las observaciones. Las demoras derivadas de tales circunstancias serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien renuncia expresamente al reconocimiento de intereses, indexaciones o cualquier otro valor adicional. Parágrafo 2: El monto final a pagar estará condicionado al grado de ejecución, cumplimiento y resultados obtenidos de la gestión contratada, conforme a la certificación el/la supervisor(a) del contrato y, cuando aplique, a la verificación de la interventoría técnica y financiera.

3. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. **26000093** el cual se imputa al rubro 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios, expedido el 09 de Febrero 2026 del presupuesto recursos propios, recursos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

4. Que, en virtud de lo anterior, la suscripción del acta constituye manifestación expresa de aceptación de las condiciones y disposiciones contractuales, así como la acreditación de que el contratista cuenta con los conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución del objeto contractual. De igual forma, implica la certificación de que la cobertura de la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), las certificaciones presupuestales y las obligaciones en materia de seguridad social han sido cumplidas en debida forma, conforme a lo establecido en la ley y en los documentos del contractuales. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento integro de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el **09 de Febrero 2026**.
2. Fijar como fecha de Terminación el **08 de Octubre 2026**.
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, el Nueve (09) de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Por la ESE,	**Contratista,**
LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO**	**R/L. MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ** **C.C. NRO. 63.302.726 DE BUCARAMANGA - SANTANDER** **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA** **NIT 900113723-7** **CONTRATISTA**
PROYECTO Y REVISÓ: **LISBETH JAIMES BARRIOS** **ABOGADA - CONTRATISTA**	